



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 165 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 06 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 056-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico; Informe N° 1142-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 363-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 1223-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 299-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 019-2023-GRYM/IO-PMIVPO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 704-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 00017-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 407-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Proveedor N° 5692, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 315-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...).

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el numeral 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico y sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a los mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito; 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible a las instancias provinciales, regionales y nacionales; 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito".

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Título II Recursos PROCOMPITE, del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa lo siguiente "(...) Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio, que, a su amparo, se presentan. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia, y en cumplimiento de la normativa vigente".

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Título II Recursos PROCOMPITE del mismo Reglamento, indica que "(...) De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto asignado a cada PROCOMPITE para estudios como I) priorización de cadenas productivas, II) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, III) supervisión de Planes de Negocio y IV) liquidación de Planes de Negocio".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31502, que modifica la Ley N° 29337, respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, señala que "(...) Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regional y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2023-GM-MDP/T.

conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-CM-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, se aprueba la Convocatoria al PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles, para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en el presente año fiscal 2023.

Que, con Informe N° 056-2023-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico, comunica que en atención al Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", y al amparo de la Ley N° 29337 "LEY DE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA", y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, requiere que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, autorice la disponibilidad presupuestal y apertura de meta para la ejecución del Plan de Trabajo en mención. Asimismo, solicita formalizar el presente, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1142-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", a fin de que la unidad orgánica competente otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, y continúe su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 363-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que a través del Informe N° 251-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de abril del 2023, se otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), para financiar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023. Asimismo, en relación al presente Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), el que corresponde al 10% del monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-CM-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023; de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
ACTIVIDAD	: 6000033 ELABORACIÓN DE PLANES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)

Que, con Informe N° 1223-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y en atención a los documentos de la referencia; remite el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 299-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención a los documentos de la referencia; requiere que se emita pronunciamiento respecto al Plan de Trabajo en mención, de acuerdo a Ley, y de ese modo, proceder con la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que, con Informe N° 019-2023-GYRM/IO-PMIVPO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 29 de mayo del 2023, el Inspector de Obra, concluye que de la revisión y evaluación, solicita orientar el presente documento al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turístico, encargado de la elaboración del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", en calidad de **APROBADO**.

Que, con Informe N° 704-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00017-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que de acuerdo al análisis, se toma en conocimiento la Aprobación del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", para iniciar la implementación del Fondo Concursable, enmarcado en la Ley N° 29337 y su Reglamento, en la que se resume lo siguiente:

Actividad	: Implementación del Fondo Concursable "PROCOMPITE 2023"
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de Pocollay
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestal Directa
Plazo de Ejecución	: 220 días calendario.
Costo Total	: S/. 100,000.00

Detalle del presupuesto:

DETALLE	COSTO TOTAL
Informe de priorización de Cadenas y Zonas Productivas	S/. 17,000.00
Útiles de oficina	S/. 1,800.00
Equipos Informáticos	S/. 5,200.00
Evaluación técnica económica de planes de negocio	S/. 28,000.00
Supervisión de planes de negocio	S/. 28,000.00
Liquidación y cierre de planes de negocio	S/. 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 100,000.00

Que, con Informe N° 407-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en atención a los documentos de la referencia, solicita se derive el presente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital
POCULLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2023-GM-MDP/T.

Que, con Proveído N° 5692, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal remite el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 315-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a **APROBAR** el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023, por el monto de S/. 100,000.00 soles.

En consecuencia, el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene por objeto la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2023, enmarcado en la Ley N° 29337 y el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

Es necesario, que se apruebe mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, que contiene en efecto, un interés público, que incidirá al cambio de actitudes y a la reorientación de acciones en favor de los agentes económicos organizados (AEO) y por tanto, según su participación en zonas donde la inversión privada es insuficiente, se convertirá estratégicamente en un medio de respuesta inmediata a las necesidades empresariales en cuestión de financiamiento para proyectos productivos no considerados en **invierte.pe**.

Que, estando a lo expuesto *Ut Supra*, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la APROBACIÓN del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico; Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento establecido, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, remitiéndose todos los actuados para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipucallpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGDET
GDSE
GAJ
GPPDO
SGSIL
EFIC

